

y las de «Nesguel, Sociedad Limitada», y «Kabin Glass, Sociedad Limitada», celebradas todas el 2 de agosto de 2002, acordaron por unanimidad la escisión total de «Aludux, Sociedad Limitada», siendo «Nesguel, Sociedad Limitada» y «Kabin Glass, Sociedad Limitada», las beneficiarias de la escisión. El acuerdo de escisión se adoptó conforme al proyecto de escisión de 24 de julio de 2002 depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 30 de julio de 2002, sobre la base del Balance cerrado a 28 de febrero de 2002, también aprobado. Se hace constar expresamente, de conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores y socios de la sociedad que se escinde y de las sociedades beneficiarias de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, así como a oponerse a la escisión durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio.

Madrid, 2 de agosto de 2002.—Los Administradores de «Aludux, Sociedad Limitada», «Nesguel, Sociedad Limitada» y «Kabin Glass, Sociedad Limitada».—37.728. 1.ª 12-8-2002

ANGULO GENERAL QUESERA, S. L.
(Sociedad absorbente)
INDUSTRIAS LÁCTEAS
ANGULO, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión también del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas general extraordinarias y universales de socios de «Angulo General Quesera, Sociedad Limitada» e «Industrias Lácteas Angulo, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, celebradas el día 26 de junio de 2002 aprobaron, por unanimidad, la fusión por absorción de «Industrias Lácteas Angulo, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, por parte de «Angulo General Quesera, Sociedad Limitada» y transmisión en bloque de la totalidad del patrimonio social de la sociedad absorbida a la sociedad absorbente «Angulo General Quesera, Sociedad Limitada» que adquirirá, por sucesión universal, la totalidad de los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, todo ello en los términos del proyecto de fusión de fecha 25 de junio de 2002 depositado en los Registros Mercantiles de Burgos y Málaga el 22 y el 31 de julio de 2002, respectivamente.

En consecuencia, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas, socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades intervinientes en el proceso de fusión a oponerse a la misma en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Burgos, 5 de agosto de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración de «Angulo General Quesera, Sociedad Limitada», Regino Angulo Varona, Administrador único de «Industrias Lácteas Angulo, Sociedad Anónima».—37.805.

1.ª 12-8-2002

ARCO IRIS PARCS, S. L.
Unipersonal
(Sociedad absorbente)
BEN NET LAVADO
A PRESIÓN, S. L.
Unipersonal
(Sociedad absorbida totalmente)

Las Juntas generales de las dos sociedades participantes en el proceso de fusión, celebradas todas

ellas el 28 de junio de 2002, acordaron por unanimidad la fusión total y extinción de la compañía absorbida, pasando la totalidad de su patrimonio a integrarse en la compañía absorbente, «Arco Iris Parcs, Sociedad Limitada» Unipersonal.

Dicha fusión se acordó en los términos del proyecto de fusión redactado por todos los Administradores de las compañías fusionadas y que fue depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el 20 de junio de 2002.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar, expresamente: a) El derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión en los respectivos domicilios de las sociedades fusionadas; b) El derecho de oposición que asiste a los acreedores de las sociedades que se fusionan, durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 25 de julio de 2002.—Los Administradores solidarios de «Arco Iris Parcs, Sociedad Limitada» unipersonal. Los Administradores solidarios de «Ben Net Lavado a Presión, Sociedad Limitada» unipersonal.—37.555.

1.ª 12-8-2002

ASIENTOS MAJOSA, S. A.
Sociedad unipersonal

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se hace público que el legal representante del accionista único de «Asientos Majosa, Sociedad Anónima», en fecha 7 de agosto de 2002, ha decidido la escisión parcial de la misma, con traspaso de la unidad económica que constituye la rama de actividad de espuma descrita en el proyecto de escisión, a una sociedad de responsabilidad limitada de nueva creación, que se denominará «Espumas Zaragoza, Sociedad Limitada». La escisión acordada se realiza con cargo a Reservas de libre disposición en cuanto al importe de 523.135,97 euros, procediendo a la reducción del capital en «Asientos Majosa, Sociedad Anónima» por importe de 894.889 euros, mediante la amortización de 14.890 acciones, números 25.111 al 40.000, ambos inclusive, de 60,10 euros de valor nominal cada una, de forma que la sociedad beneficiaria, «Espumas Zaragoza, Sociedad Limitada» se constituye con 14.890 acciones de 60,10 euros de valor nominal cada una, que incorporarán una prima de asunción por participación de 35,133376 euros, que se atribuyen todas ellas al único accionista de la sociedad parcialmente escindida.

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de la sociedad escindida parcialmente, a solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de escisión. Del mismo modo, se deja pública constancia del derecho de los acreedores a oponerse al acuerdo de escisión en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Zaragoza, 7 de agosto de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración de «Asientos Majosa, Sociedad Anónima».—38.005.

1.ª 12-8-2002

ATAXA GROUP, S. A.

Conforme al acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en sesión de 31 de julio de 2002, se convoca Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas de «Ataxa Group, Sociedad Anónima», a celebrar en el hotel Capital, de l'Hospitalet

de Llobregat, sito en la calle Arquitectura, número 3, a las once treinta horas del día 12 de septiembre de 2002, en primera y única convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Lectura, examen y aprobación de las cuentas anuales auditadas correspondientes al ejercicio anual cerrado a 31 de diciembre de 2001.

Segundo.—Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio anual cerrado el 31 de diciembre de 2001 de acuerdo con las cuentas anuales que, en su caso, hayan sido aprobadas.

Tercero.—Aprobación de la gestión social del Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2001.

Cuarto.—Medidas a adoptar para la ejecución de las acciones de los accionistas que no hayan efectuado el desembolso de dividendos pasivos pendiente hasta el 2 de septiembre de 2002.

Quinto.—Aumento de capital social en la cifra de 360.000 euros o, en defecto de acuerdo por la Junta, otorgamiento de aval suficiente por todos los accionistas para garantizar las responsabilidades frente a terceros.

Sexto.—Modificación del artículo correspondiente al capital social, en caso de haberse acordado el aumento de capital.

Séptimo.—Aprobación del acta de la Junta.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas podrán examinar y obtener de la sociedad de forma inmediata y gratuita, solicitándolo previamente en el domicilio social, copia del informe de gestión, de las cuentas anuales (incluyendo la propuesta de aplicación del resultado) y del informe de auditoría de cuentas correspondientes al ejercicio anual finalizado a 31 de diciembre de 2001. Igualmente, en conformidad con el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas los accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta en el capital social, que comporta modificación estatutaria, y el informe sobre la misma, así como a pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

Hospitalet de Llobregat, 31 de julio de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración.—38.015.

BACGROS, S. L.
(Sociedad beneficiaria)

MUEBLES LIMBA, S. A.
(Sociedad escindida parcialmente)

De conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales y extraordinarias de las sociedades «Bacgros, Sociedad Limitada» y «Muebles Limba, Sociedad Anónima», celebradas el día 30 de junio de 2002, han aprobado, por unanimidad, la escisión parcial de la sociedad «Muebles Limba, Sociedad Anónima», sin extinción de la misma y la incorporación de la parte de patrimonio que se segrega, mediante absorción, a la sociedad «Bacgros, Sociedad Limitada», que será la beneficiaria y aumentará su capital en la cuantía correspondiente.

La absorción se ha acordado en los términos del proyecto de fusión redactado por el Administrador de ambas compañías y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que corresponde a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, así como el derecho de oposición que durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de absorción, pueden ejercer los acreedores de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Manlleu, 26 de julio de 2002.—El Administrador, Pedro Oms Casals.—37.529. 1.ª 12-8-2002